



REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

EPMAPSAC

Cumandá, Septiembre de 2018



**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA EMPRESA
PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANAMIENTO “EPMAPSAC”.**

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1.-REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC)

RUC: 0660836830001

RAZÓN SOCIAL

La Empresa pública Municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Cumandá EPMAPSAC.

ACTIVIDAD ECONOMICA

La Empresa pública Municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Cumandá EPMAPSAC realiza como actividad económica principal lo siguiente:

Servicios básicos de agua potable. Servicios de alcantarillado.

TAMAÑO DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

Pequeña

CENTROS DE TRABAJO

Uno solo (1)

DIRECCION

Cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo

su edificio es , av. Los Puentes y 4 de diciembre, dentro del mercado municipal, 2do piso



OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO

El objetivo principal de la Empresa Pública Municipal de agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cumandá EPMAPSAC.

La EPMAPSAC gratifica la demanda de servicios de agua potable del Cantón Cumandá adjudicarse a los siguientes compromisos:

Cumplir con las leyes vigentes en Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa Pública Municipal de agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cumandá EPMAPSAC.

- a) Adjudicarse a nuestros clientes dando servicio debidamente a sus peticiones y brindando la disponibilidad inmediata y accesos a nuestros servicios.
- b) Respaldo el bienestar de nuestro talento humano a través de la prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales, ejecutando los riesgos relevantes de Higiene, Seguridad y salud.
- c) Restringir y disminuir los impactos al medio ambiente significativos provocados por nuestros servicios y actividades.
- d) Ejecutar las cláusulas legales y las responsabilidades de la organización relacionados con los abastecimientos de nuestros servicios brindados, fortalecer la protección del medio ambiente y la seguridad y Salud a todos los trabajadores que conforman EPMAPSAC.
- e) Establecer sanciones para el personal para el incumplimiento de las disposiciones ofrecidas en el presente reglamento y leyes en materia de Higiene y Seguridad.
- f) La Empresa se Responsabiliza a conceder todos los recursos para el manejo de esta política la cual será inspeccionada periódicamente.
- g) Vigilar el desempeño en las normas y procedimientos de la Higiene ,Seguridad y Salud en el Trabajo determinadas en el presente Reglamento

AMBITO DE APLICACION

El orden de este Reglamento es indispensable para el cumplimiento de todos los y las delegadas, auditores, servidores y trabajadores de la empresa pública de agua potable alcantarillado y saneamiento EPMAPSAC.

La Empresa publicara el contenido en carteleras y la distribución de ejemplares impresos a todo el personal de trabajo de la Empresa EPMAPSAC, por lo que se supone su entendimiento por parte de todas las personas que se establecen asociados a la Empresa.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud de la Empresa establecidos dentro de las instalaciones de la EPMAPSAC inspeccionara y apoyará su interpretación, verificación y ejecución.



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento “EPMAPSAC”, conforme con sus manuales se obliga a generar con los requerimientos legales aplicables y actuales afines a Higiene y Seguridad con el objetivo de prevenir lesiones y enfermedades ocupacionales mediante el control de los riesgos propios a sus actividades.

La empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento “EPMAPSAC” expone

Como su utilidad aportar un apropiado ambiente laboral para los colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes, facilitar todos los recursos técnicos, humanos, materiales y económicos necesarios para la ejecución de esta política, así como también EPMAPSAC y dando preferencia el mantener buenos entornos de Higiene y Seguridad para lo cual se

compromete a:

- a) Cumplir con las normas vigentes y aplicables a las actividades de Higiene y Seguridad.
- b) Proteger la salud y seguridad personal colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes.
- c) Se compromete a la mejora continua.
- d) Indagar la eficacia y eficiencia en la captación, tratamiento, distribución, y atención al cliente con los servicios brindados por la empresa la Empresa EPMAPSAC.

La política de Higiene y Seguridad de la Empresa, será pública, estudiada periódicamente y estará disponible para sus trabajadores, proveedores, contratistas, socios, clientes y autoridades.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

GERENTE GENERAL

EPMAPSAC



CAPITULO I

DISPOCIONES REGLAMENTARIAS

Art 1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR

Son obligaciones del empleador.

- a) Constituir la Política y los lineamientos de Higiene y Seguridad a ser establecidos en EPMAPSAC y hacerlas saber a todo el personal de trabajo.
- b) Ejecutar y hacer ejecutar a todo el personal de EPMAPSAC las disposiciones del presente Reglamento y toda norma vigente en elemento de Higiene y Seguridad.
- c) Determinar, valorar, estimar y examinar los factores de riesgo en el trabajo con el objetivo de ejecutar apropiadamente las acciones preventivas.
- d) Otorgar gratuitamente acorde de la labor y el tipo de riesgo al que se exponga los trabajadores o servidores los equipos de protección personal, colectiva y vial así como la vestimenta adecuada para su ocupación.
- e) Inspeccionar el exacto uso de los equipos de protección personal, ropa adecuada de trabajo, maquinarias en buen estado y equipos que hayan sido otorgados a servidores y empleadores.
- f) Proyectar la mejora continua a los métodos, técnicas, medios productos y sustancias por aquello que se mitigue la exposición de los riesgos laborales a servidores y empleadores.
- g) Tener en buen estado Instalaciones, equipos, herramientas, estructuras, áreas de trabajo, para respaldar un lugar seguro de trabajo.
- h) Estructurar el Comité de seguridad y salud con fijación a las normas legales vigentes.
- i) Requerir a los contratistas de obras y servicios y a los proveedores el cumplimiento de la legislación vigente en factor de Higiene y Seguridad las dispuestas en el presente reglamento.
- j) Ilustrar a los trabajadores o servidores que ingresan a laborar en la Empresa sobres los riesgos laborales a los que están expuestos en el puesto de trabajo y en el procedimiento y estructura para ser prevenidos.
- k) Acoger las medidas indispensables para el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones publicadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), El Ministro de Trabajo y las instalaciones preventivas de la empresa.
- l) Facilitar a todas los dignatarios, autoridades, servidores, obreros un ejemplar de este documento y propalar su contenido para su cumplimiento.
- m) Dar notificación a las autoridades del Institucional siempre que su estado de salud no permita realizar las actividades laborales que venía desempeñando anteriormente. Para determinar su nueva labor la empresa, previo informe del departamento de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional o el cumplimiento de disposición escrita de autoridad legal competente y respetando las regulaciones internas y legislaciones vigentes, evaluara las actividades que pueda realizar el colaborador una vez que este autorizada su reincorporación de la Empresa.
- n) Comunicar a las áreas implicadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud de la Empresa los documentos difundidos por el IESS.
- o) Capacitar de forma estable a los servidores de la empresa en el manejo y uso de equipos de protección personal y herramientas de trabajo con el que desarrollan su labor dentro de EPMAPSAC.



Art.2-OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

- a) Ayudar pertinentemente al desempeño de las obligaciones en seguridad y salud que corresponden al EPMAPSAC.
- b) Manejar apropiadamente las herramientas de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva correspondientes por la Empresa.
- c) Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado de trabajo y Vigilar el cuidado de su salud física y mental que garanticen seguridad y bienestar así como también de sus acompañantes de trabajo que estén a su cargo durante el proceso de sus tareas.
- d) Los trabajadores tendrán derecho de estar comunicados sobre todos los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
- e) Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención de riesgo y protección de la salud en el trabajo fijado por EPMAPSAC.
- f) intervenir en todas las labor programadas por la Empresa, IESS en materia de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Responsabilizarse y cuidar los equipos de protección personal y la ropa de trabajo facilitados por la Empresa y comunicar al técnico acerca deterioración o pérdida de los mismos.
- h) mantener en buen estado , cuidar y saber Manejar las maquinarias, equipos o herramientas únicamente con autorización, capacitación y preparación de forma adecuados.
- i) cuidar de su higiene personal para evitar enfermedades o el contagio a sus compañeros.
- j) Reportar a su superior cualquier inseguridad o duda que consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores, para que se tomen las medidas adecuadas.
- k) Comunicar a su superior sobre la afección de alguna enfermedad que disminuya su capacidad y seguridad para el trabajo.
- l) Proporcionar la información necesaria y verídica en la investigación de los accidentes que hayan sufrido o presenciado, rindiendo la declaración requerida por la Institución, el IESS o Ministerio de Relaciones Laborales
- m) Respetar la señalización, símbolos, letreros en seguridad que se encuentra en la Empresa.

Art.3.-PROHIBICIONES DEL EMPLEADOR Y TRABAJADOR

Son prohibiciones del empleador.

- a) Exigir a los trabajadores a desarrollar sus actividades en ambientes peligrosos, u operar máquinas, equipos o herramientas sin antes haberles dado la capacitación salvo que anticipadamente se adopten las medidas preventivas para la defensa e integridad de la salud.
- b) Permitir a los empleadores de la empresa que realicen sus labores bajo efectos del alcohol o drogas o cualquier sustancia estupefaciente.
- c) Prohibir obligar a los empleadores de la empresa a que desempeñen sus labores sin entrenamiento adecuado o sin utilizar ropa adecuada de trabajo y equipos de protección personal para la ejecución de su labor o tarea.



- d) Prohibido dejar de realizar las disposiciones que sobre prevención de riesgos, Reglamentos y las disposiciones de la Dirección de Seguridad y Salud del Ministerio de Relaciones Laborales o de Riesgos del Trabajo del IESS.
- e) Impedir que los empleadores de la empresa asistan a capacitaciones y entrenamientos de Seguridad y Salud Ocupacional siempre y cuando sean organizados para la propia empresa o cuenten con una autorización correspondiente.
- f) Obstaculizar, por cualquier medio, las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo a los establecimientos o centros de trabajo, y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas autoridades practicaren.
- g) Son prohibiciones del trabajador:
- h) Sacar, modificar o destruir las protecciones, defensas, guardas, aislamientos u otros dispositivos de seguridad de las máquinas, equipos y herramientas.
- i) la utilización de maquinaria, equipos o herramientas sin autorización y sin estar capacitado y preparado.
- j) Fumar o beber alcohol en cualquier sitio o instalación de la empresa.
- k) poseer vestimenta suelta, anillos, esclavas, relojes, cadenas o cabello largo suelto, que puedan ser atrapados por máquinas de tracción en movimiento o en sistemas eléctricos que puedan transformarse en conductores.
- l) incumplir e Irrespetar la señalización en Seguridad de toda la empresa.
- m) Variar, eliminar, tapar o dañar información sobre el trabajo de los equipos o herramientas, o señalización en Seguridad de los mismos.
- n) Desertar el puesto de trabajo abandonando máquinas, equipos o herramientas en funcionamiento a excepción de sistemas automáticos que no requieren la presencia permanente del trabajador.
- o) Ingresar al puesto de trabajo sin uniforme y equipo de protección personal.
- p) Bloquear los accesos a extintores, salidas de emergencia.
- q) Expulsa desperdicio o residuos en lugares o recipientes que no son adecuados para el efecto.
- r) Destrozar, rayar o destruir afiches, avisos, carteles o cualquier tipo de información acerca de normas e instructivos colocados en carteleras

Art.4.-RESPONSABILIDADES DE LOS GERENTES, JEFES Y SUPERVISORES

Art. 4.1.- DEL GERENTE

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento de la política de Higiene y Seguridad en el trabajo, garantizando el debido apoyo.
- b) Emitir y difundir y velar por el cumplimiento de la política de Higiene y Seguridad.
- c) Garantizar la capacitación y adiestramiento de cada uno de los miembros de la organización.
- d) Dirigir y fomentar el mejoramiento continuo de la gestión de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- e) Revisar semestralmente con el técnico de seguridad y salud, responsables los informes del resumen las actividades ejecutadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, comité paritario.
- f) Patrocinar la intervención de todos los trabajadores en actividades que tengan Como objetivo el conocimiento y la enseñanza de cualquier medida preventiva que pueda adaptar a su lugar de trabajo y situar en su conocimiento la ejecución y planificación del presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- g) Proteger el presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo con su firma y compromiso.
- h) Enterarse, saber los resultados de las investigaciones de los accidentes de la empresa y ejecutar en consecuencia.
- i) Fomentar la cultura de la Higiene, Seguridad y la Salud en todas las actividades de EPMAPSAC.
- j) Cuidar del trabajador nuevo o trasladado reciba la capacitación e información en los riesgos existentes en el puesto de trabajo que vaya a ocupar.



Art.4.2.- DE LAS JEFES Y SUPERIORES

- a) Colaborar con las inspecciones de Higiene, Seguridad y Salud planificadas en unidades y departamentos competentes.
- b) Investigar y verificar el cumplimiento de las medidas de control establecidas en las inspecciones de Higiene, Seguridad y Salud.
- c) Informar inmediatamente los posibles riesgos al departamento de Higiene y Seguridad en el trabajo para conceder medidas correctivas.
- d) Informar de manera inmediata posibles enfermedades ocupacionales al departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo para conceder medidas correctivas
- e) Colaborar en las investigaciones de enfermedades y accidentes ocupacionales que se den en la empresa
- f) Liderar los procesos vinculados con el manejo de emergencias y la conformidad de brigadas por ejemplo: explosiones e incendios
- g) Controlar que las personas usen el correcto uso de máquinas, herramientas y equipos de protección personal
- h) Conceder el permiso para los servidores y obreros sean emitidos por el IESS o el ministerio de salud pública
- i) Determinar las condiciones de riesgo y coordinar las mejoras de estas condiciones con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional o con su responsable.
- j) Transmitir y dar cumplimiento a lo estipulado en el plan de emergencia.

Art.5.-OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TECNICOS, RESPONSABLE O ASESORES DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- a) Reconocer, medir, priorizar y evaluar los riesgos laborales.
- b) Controlar los riesgos laborales.
- c) Registrar la accidentalidad, ausentismo y mantener las estadísticas que permitan su control y remediación
- d) Asesorar técnicamente, en materias de control de incendios, almacenamientos, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, control y educación sanitaria, ventilación, protección personal y demás materias contenidas en el presente Reglamento.
- e) Investigar los accidentes e incidentes que ocurran en las instalaciones de EPMAPSAC, determinar sus causas, tomar las medidas correctivas del caso y comunicar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- f) Comunicar los accidentes que se produzcan en las instalaciones a los órganos de control como es el IESS.
- g) Fomentar la capacitación de los trabajadores, jefaturas y mandos medios, mantener actualizados los planos de riesgos, evacuación y contra incendios de las Instalaciones.



Art.6.-OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, FISCALIZADORES, OTROS.

- a) Todo el personal contratado para actividades complementarias y contratista se registrarán a todas las disposiciones del presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b) Se requerirá a las prestadoras de actividades complementarias, la afiliación al IESS de todos sus trabajadores.
- c) Se garantizará la ubicación del personal de prestadoras de actividades complementarias en puestos de trabajo seguros y tendrán las mismas garantías, derechos y obligaciones que el personal con relación de dependencia laboral directa.
- d) El Responsable o Delegado de Seguridad y Salud y los fiscalizadores de la Institución vigilará la labor de los contratistas y su personal a fin de que no incurran en actos inseguros dentro de sus instalaciones.

Art.7.-RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EN ESPACIOS COMPARTIDOS ENTRE EMPRESA O INSTITUCIONES.

La Empresa Pública Municipal de agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cumandá EPMAPSAC no comparte espacios entre empresas o instituciones.

Art.8.-INCENTIVOS LABORALES.

- a) La EMAPSAC, incentivará y motivará a los trabajadores a que cumplan con las normas de seguridad y salud establecidas por la empresa a través de mecanismos acordados previamente con el trabajador.

CAPITULO II

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art.9.- ORGANISMOS PARITARIOS, FUNCIONES Y CONFORMACIONES

En cumplimiento del Art. 14 del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Decreto Ejecutivo 2393, "DEL COMITÉ DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO La empresa pública

municipal de agua potable alcantarillado y saneamiento EPMAPSAC tiene con un Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional La empresa pública municipal de agua potable alcantarillado y saneamiento EPMAPSAC, conformará el Comité Paritario de Seguridad e Higiene del Trabajo integrado por tres representantes de los trabajadores y tres representantes del empleador. Por cada miembro se designará además un suplente.

- a) Entre sus miembros se elegirá un Presidente y Secretario que durarán un año en sus funciones, con derecho a ser reelegidos sin límite de veces.
- b) El presidente representa al empleador, el secretario deberá ser representante de los trabajadores y viceversa.
- c) Son requisitos fundamentales para ser miembro del Comité trabajar en la Institución, ser mayor de edad y tener conocimientos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) La elección de los representantes de la institución EPMAPSAC, será directa por parte de éste. La nominación de los representantes de los trabajadores la realizará el Comité de Empresa o las Asociaciones de Empleados legalmente establecidas en proporción al número de trabajadores.



- e) Además formarán parte del Comité de Higiene y Seguridad del Trabajo, el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual participará con voz y sin voto.

Art.10.-UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO Y RESPONSABLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FUNCIONES Y CONFORMACIONES

Art.10.1.- FUNCIONES

- a) Para ser miembro del Comité se requiere trabajar en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Cantón Cumandá, ser mayor de edad, saber leer y escribir y tener conocimientos básicos de seguridad e higiene industrial.
- b) Ejecutar la observancia de la prevención de riesgos profesionales y reconocimiento.
- c) Analizar y opinar sobre el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la EPMAPSAC, a tramitarse en el Ministerio de Trabajo.
- d) Ejecutar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- e) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la Institución.
- f) Capacitar a los trabajadores sobre Seguridad e Higiene Industrial como: riesgos en el trabajo, prácticas seguras, planes de emergencias, simulacros de evacuación
- g) Realizar sesiones mensuales.
- h) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- i) Analizar las condiciones de trabajo en las áreas, solicitar a sus directivos la adopción de medidas Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- j) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- k) Ejecutar inspecciones de seguridad.

Art.10.2.- CONFORMACIÓN

- a) Si el Presidente representa al empleador, el Secretario representará a los trabajadores y viceversa. Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular y que será principalizado en caso de falta o impedimento de éste. Concluido el período para el que fueron elegidos deberá designarse al Presidente y Secretario.
- b) En la empresa de agua potable al no contar con el número de trabajadores para formar la Unidad de Seguridad y Salud en el trabajo, contará con un Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional conformado por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de los empleadores, quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y Secretario que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
- c) Para ser miembro del Comité debe ser trabajador de la empresa.
- d) ser mayor de edad, saber leer y escribir y tener conocimientos básicos de seguridad y salud.
- e) Los representantes de los trabajadores serán elegidos por mayoría simple de los trabajadores, debidamente respaldado en un acta de elección en la cual deberán constar las firmas de los asistentes, quienes en número deberán ser al menos la mitad más uno.
- f) El Responsable de Seguridad y Salud y Delegados de Seguridad y Salud formarán parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional con voz y sin voto.
- g) Las actas de constitución del Comité se registrarán en el sistema SUT, así como al empleador y a los representantes de los trabajadores. Igualmente se remitirá durante el mes de enero, un informe anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones del año anterior.
- h) El Comité sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente grave o al criterio del Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros.



- i) Las sesiones deberán efectuarse en horas laborables.
- j) Los miembros del Comité durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art.11.-NORMAS DE GESTION DE RIESGO LABORABLES PROPIOS DE LA EMPRESA

Art.11. 1.-PREVENCION DE RIESGOS DE LA POBLACION VULNERABLE

De los menores de edad:

EPMAPSAC no contara a menores de edad, por ningún motivo ni trabajo para alguno, solicitara a sus proveedores a que se accedan a dicha política.

Art.11. 1.1.-Del personal Femenino:

- a) EPMAPSAC velara por que el personal femenino cumpla con sus periodos de maternidad en función a lo establecido en la normativa vigente
- b) Comprobara que le personal femenino en gestación desarrollen trabajos que no impliquen riesgo a su salud o a la de su fruto.
- c) Amparara en todo momento la salud reproductiva evitando la exposición a los factores de riesgo que atente contra ello.

Art.11. 1.2.-De las personas con discapacidad:

- a) La empresa certificara la facilidad y la movilidad a los puestos de trabajos, baterías sanitarias, servicio médico a aquellos trabajadores con discapacidad verificando también que estos sean ergonómicos.
- b) EPMAPSAC testificara que sus planes de emergencia incluyan medidas y personas encargadas de asistir a los trabajadores con discapacidades, para garantizar su seguridad.
- c) Toda persona con discapacidad que vaya a ser contratada desempeñara sus funciones en cargos o puestos de trabajos acorde a su capacidad excedente, garantizando la empresa que el ambiente laboral en el cual ejecute no ponga en riesgo su seguridad , salud o vida y que no ponga tampoco en riesgo la salud de otras personas.

Art.11. 1.3.-Del personal extranjero:

- a) El personal extranjero obtendrá los mismos derechos, obligaciones gestión y control de sus riesgos laborables declarando en este reglamento.

Art. 11.2.-PREVENCION DE RIESGOS PROPIOS DE LA EMPRESA

EPMAPSAC ha efectuado mecanismos de Prevención de los riesgos de trabajo, como medio de acatamiento obligatorio de las normas reglamentarias o legales, haciendo énfasis en lo pertinente a la acción técnica.

En los procesos propios de EPMAPSAC , donde se identifiquen los Factores de Riesgos Mecánico, Físico, Químico, Biológico, Ergonómico, y Psicosocial, la prevención de los citados riesgos a la seguridad y salud, se realizará generando acciones preventivas en la fuente, en el medio y solo cuando resulten técnicamente imposibles las acciones precedentes, se utilizarán los medios de protección



personal, el Técnico de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de la Empresa, en coordinación con las áreas Operativas-Administrativas de la Empresa EPMAPSAC en el ámbito de su capacidad, serán las responsables de:

Art. 11.2.1.-a. Identificación

Se identifican los riesgos o peligros de acuerdo a la característica de cada puesto de operación, considerando los materiales, procesos actividades, consecuencias y condiciones que puedan afectar a la seguridad de los empleadores o colaboradores.

La identificación se realizará en base a:

- Matriz de riesgo
- Inspecciones visuales

Art. 11.2.2.-b. Medición

En base a la identificación y evaluación de riesgos se realizaran la medición en los riesgos.

Se aplican metodologías adecuadas y validadas dependiendo el factor de riesgo a medir, las que se describen a continuación.

METODOS DE MEDICION DE RIESGOS LABORALES A APLICAR	
FACTOR DE RIESGO A MEDIR	METODOLOGIA APLICABLE
Riesgo Físico	Mediciones de Higiene Industrial
Riesgo Mecánico	William W. Fine
Riesgo Ergonómico	REBA, RULA
Riesgo Químico	Mediciones de Higiene Industrial
Riesgo Biológico	Análisis Bacteriólogo
Riesgo Psicosocial	ISTAS 21



Art. 11.2.3.- c. Evaluación

Se ejecutara la estimación de los riesgos laborales con la finalidad de apreciar la magnitud de los mismos y dar la información necesaria para que la empresa tome disposiciones sobre la ejecución de medidas correctivas y preventivas.

La evaluación de riesgos en cada punto de partida para fijar la toma de decisiones que tiene que ver con la necesidad o no de ejecutar acciones preventivas.

Con la evaluación de los riesgos se logra identificar los peligros existente en cada lugar de la empresa y evaluar los riesgos asociados con la finalidad de determinar las medidas que deben tomarse para proteger la seguridad y salud de los trabajadores de la Empresa EPMAPSAC, para ejecutar una elección adecuada de los equipos de trabajo, sustancias químicas utilizadas, acondicionar los lugares de trabajo, etc., para establecer prioridades.

Se aplicara para la evaluación de riesgos la metodología dada, que permita evaluar los riesgos de acuerdo a las actividades de trabajo, identificación de peligros, estimación y valoración de riesgos.

Los pasos a seguir son:

- a) Evaluar los riesgos a las actividades de cada trabajo.
- b) Identificación de peligros.
- c) Estimación de riesgo.
- d) Valoración de riesgo.

Art. 11.2.4.-d. Control (Fuente, medio, receptor)

Se realizan e identifican medidas de control en base al resultado de la evaluación priorizado de la siguiente forma:

- ❖ Fuente
- ❖ Medio
- ❖ Receptor

En la etapa de Fuente es la identidad de riesgos y evaluación de riesgos esto establece el grado, duración y exposición de los trabajadores.

En la etapa de Medio esto es para la mitigación de riesgos a los que están expuestos todos los empleadores de la empresa para efectuar medidas de seguridad.

En la etapa de Receptor o Trabajador es la formación e información sobre los riesgos biológicos con relación a los riesgos de la salud, seguridad e higiene y la utilización de equipos de protección personal.

En función a la consumación se analiza el cumplimiento y la efectividad de las medidas orientando la gestión a la mejora continua. Se van hacer controles como:

- Entregas de equipos de protección personal.
- Capacitaciones.
- Inspecciones rutinarias.
- Charlas rutinarias.



Art. 11.2.5.- e. Planificación

Con los resultados conseguidos en la evaluación de riesgos se efectúa la planificación de las acciones preventivas y correctivas en cargo de un cronograma el cual incluyan plazos, responsabilidades y fechas de ejecución, así como también los recursos necesarios para la consumación de dichas medidas

La planificación se realiza de manera completada, priorizando acciones en función del tipo de riesgo.

Art. 11.2.6.- f. Ejecución

En función a la planificación propuesta se hace las medidas de prevención que certifiquen las seguridad y salud de los trabajadores de la empresa, prevaleciendo aquellos riesgos de acción inmediata.

Art. 11.2.7.- g. Seguimiento y mejora continua

Como parte del seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, la Empresa posee mecanismos de seguimiento y verificación de las acciones efectuadas, tales como: inspecciones de seguridad entre otras.

De las no aprobaciones, observaciones y desviaciones del sistema se anticipa los descubrimientos y se implementan acciones preventivas y correctivas según sea el caso, las mismas son evaluadas para fijar su eficacia, de no ser eficaz la medida se define nuevos objetivos para así seguir con la mejora continua .

Para el cumplimiento de este punto se utiliza un sistema de mejora continua PHVA Planificar Hacer Verificar y Actuar.

La gestión de seguridad y salud se basará en la prevención de los riesgos laborales presentes en las actividades de la Empresa EPMAPSAC y se deberá dar principal atención a la prevención de los siguientes factores de riesgo identificados:

Art. 11.2.7.1.- DE LOS RIESGOS MECANICOS

SUPERFICIES DE TRABAJO

- a) Marcar y señalizar los obstáculos que no pueden ser eliminados
- b) Verificar que en los locales en los que se produce polvo, la limpieza se efectúe preferentemente por medios húmedos o mediante aspiración en seco, cuando aquello no sea posible o resultare peligroso
- c) Mantener los pisos, limpios, sin agua, grasa, aceite, papeles, lápices, clips, basura, etc. en buen estado y con la iluminación suficiente
- d) Colocar en las superficies de las escaleras material antideslizante, además se conservarán limpias, secas y libres de sustancias resbalosas.
- e) Verificar las áreas de tránsito, accesos y vías de evacuación, estén libres de obstáculos para evitar tropiezos y caídas y que no impidan la salida normal de los trabajadores y servidores públicos
- f) Evitar colocar, ni permitir que se instalen cables eléctricos o de teléfonos a través de pasillos o espacios libres entre escritorios;



- g) Dotar a las escaleras de pasamanos y controlar que estén bien iluminadas
- h) Evitar correr al subir o bajar las escaleras.

HERRAMIENTAS

El uso de herramientas solo lo ejecutara el personal capacitado por la Empresa

Se indicará a los trabajadores de EMAPSAC los siguientes acontecimientos:

- a) Se comprobará que las herramienta manipulada estén en óptimas condiciones para cada trabajo.
- b) Conservar limpias las herramientas de trabajo antes y después de usarlas.
- c) Utilizar las herramientas adecuadas de acuerdo con la labor a realizar e inspeccionarlas visualmente antes de utilizarlas.
- d) No obstaculizar el paso el lugares de circulación con las mismas herramientas.

MAQUINARIA

Al inicio de cualquier operación con máquinas o equipos de trabajo, se verificará y comprobará que todas las máquinas cuenten con las protecciones adecuadas y al término de la misma ordenar el sitio y asegurarse que las condiciones sean las mismas que al inicio además:

- a) Verificar que las máquinas, equipos de movilización de carga (grúas, montacargas, etc.), sean operadas cuando se disponga del Análisis de Riesgo de Tarea y Permiso de Trabajo correspondiente y capacitación debida del operador.
- b) Utilizar las máquinas únicamente en las funciones para las que han sido diseñadas.
- c) Prohibir que los aparatos de alzar queden con cargas suspendidas.
- d) Instruir y entrenar a todo trabajador que utilice una máquina, en su manejo y en los riesgos inherentes a la misma. Asimismo, recibirá instrucciones concretas sobre las prendas y elementos de protección personal que esté obligado a utilizar.
- e) Utilizar máquinas que se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, con sus protectores y dispositivos de seguridad en posición y funcionamiento correctos.
- f) Almacenar las máquinas portátiles en lugares, limpios, secos y de modo ordenado.

INTERRUPTORES

Verificar que los interruptores de los mandos de las máquinas estén diseñados, colocados e identificados de forma que resulte difícil su accionamiento involuntario.



DE LOS TRABAJOS EN ALTURA

Las medidas de prevención y defensa para evitar riesgo en caídas de alturas están por en la cabida de los equipos obligatorios para ejecutarlos y por otro en la estudio de técnicas determinadas para la realización.

Se limitan como trabajos en altura a los que son realizados en alturas superiores a 1,80 metros (andamios, plataformas, escalera) así como a los trabajos en profundidad (excavaciones, pozos).

Para evitar las caídas de altura se debe tomar las siguientes precauciones:

- a) a)llenar el permiso de trabajos en altura antes de iniciarlo.
- b) El encargado deberá manifestar a su trabajador sobre su labor que van a realizar, riesgos y la utilización adecuada de sus equipos de protección personal.
- c) Para todo trabajo en altura superior a 1,80 metros es obligatorio el uso de arnés o cinturones de seguridad y líneas de vida, se estipula al trabajador prohibido realizar el trabajo sin sus protecciones de Seguridad al momento de ejecutar el trabajo en altura.
- d) Manejar escaleras precisas a las necesidades las escaleras deben estar proporcionadas de dispositivos de seguridad como :ganchos, zapatas y estar en buenas condiciones.

TRABAJOS EN ZANJAS

Se define por zanja una excavación larga y angosta ejecutada en el terreno.

medidas de prevención para trabajos en zanjas:

- a) En todos los casos se deberá llevar a cabo un estudio previo del terreno con objeto de conocer la estabilidad del mismo. La experiencia en el lugar de ubicación de las obras podrán avalar las características de cortes del terreno.
- b) En general se acogerán las precauciones necesarias para evitar derrumbamientos, según la naturaleza y condiciones del terreno.
- c) Las excavaciones de zanjas se ejecutarán con una inclinación de talud provisional adecuadas a las características del terreno, debiéndose .



TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

Un espacio confinado es cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos, inflamables o tener una atmósfera deficiente en oxígeno.

ESPACIOS CONFINADOS	
ABIERTOS	PEQUEÑA
por su parte superior y de profundidad tal que dificulta la ventilación natural	abertura de entrada y salida
Pozos.	Túneles.
Alcantarillas.	Tanques.
	Alcantarillas.
Fosos.	Reactores.

Medidas de prevención para trabajos en espacios confinados:

- Contar con el permiso de trabajo en espacios confinados
- Las ejecuciones de mantenimiento y reparación de un daño en espacios solo realizara solamente el personal proporcionado;
- Cumplir con las instrucciones determinados para trabajar en espacios confinados
- El trabajador que esté operando en el lado interior de un espacio confinado, permanecerá en el exterior pendiente y dispuesto a auxiliarle.

VEHÍCULOS

Serán obligaciones de los Conductores de Vehículos de la Empresa EPMAPSAC lo siguiente:

- Conducir los vehículos de la Empresa siempre y cuando esté autorizado.
- Tener actualizada su respectiva licencia de conductor.
- Conocer y aplicar las Leyes de Tránsito vigentes en el país.
- No utilizar el celular u otro dispositivo electrónico similar mientras conduce.
- Usar y obligar a los pasajeros a usar los cinturones de seguridad



ORDEN Y LIMPIEZA

- a) Todas las rutas de los trabajadores y evacuación tendrán que estar en buenas condiciones como: despejadas, limpias, secas, sin objetos de por medio para una mejor circulación .
- b) Los trabajadores deberán estar con el uniforme limpio y en buen estado.
- c) Los desperdicios y basura deben estar siempre situados en los depósitos destinados.
- d) Guardar cada elemento de trabajo en sus respectivos organizadores para evitar cualquier tropiezo como archivadores mal ubicados o materiales de trabajo como estiletes.

Art. 11.2.7.2.- FACTORES DE RIESGO FÍSICOS

ILUMINACION

En el capítulo v del Decreto Ejecutivo 2393 Art. 56 “ILUMINACIÓN, NIVELES MÍNIMOS.”. Por tanto, se tomará las siguientes medidas:

La calidad e intensidad de la iluminación en los siguientes puestos deben ser adecuadas con el fin de que tengan un buen ambiente de trabajo.

Puestos de trabajo	300 luxes
Pasillos y lugares de paso	20 luxes
Sala de servicio al cliente	200 luxes
bodegas	50 luxes

Siempre mantener las luminarias limpias y cuando presenten problemas solicitar su reposición.

Aprovechar la luz natural cuando se disponga.

TEMPERATURA

Las temperaturas pueden causar en las personas inconfort térmico o estrés térmico

- a) Dar bebidas frías (agua de botellones) a todas las cuadrillas.
- b) Dar botellas a quienes trabajan individualmente como:
- c) Lectores de medidores.

FRÍO

- a) Instalar calefactores en las oficinas.
- b) Dar bebidas calientes como:
dispensadores de agua fría y caliente para prepararse e insumos como azúcar, café y té.



- d) Capacitar en riesgos por el frío.
- e) Ubicar señalética de actuación en casos de frío.

LUZ SOLAR

- a) Los trabajadores que estén expuesto directamente a los rayos UV del sol deberán utilizar ropa de trabajo adecuada y usar gafas oscuras, casco, y protector solar sobre la piel.

RUIDO

Las acciones preventivas y de control se aplicarán en función de evitar daños a la salud de los trabajadores y servidores públicos, por lo que en áreas operativas los niveles de presión sonora (ruido) no serán mayores a 85 decibeles escala A (dB A) del sonómetro para el caso de ruido continuo con 8 horas de trabajo y en áreas administrativas o aquellas que demande una actividad intelectual o se necesita mayor concentración, no sobrepasará los 60 decibeles escala A (dB A) del sonómetro.

la pérdida de la audición o la disminución de sus niveles normales es una enfermedad ocupacional.

condiciones del trabajo se ha identificado riesgo de ruido:

- a) Pozos.
- b) Hidro lavadora.
- c) Rotomartillo.

Para prevenir los efectos dañosos del ruido, las prevenciones están estipuladas

Capítulo V, Art. 55 del Decreto Ejecutivo 2393 "RUIDOS Y VIBRACIONES".

La eliminación o disminución de ruido y sus efectos en la salud de los trabajadores y servidores públicos se conseguirá aplicando las siguientes normas de seguridad:

- a) Utilizar revestimientos en techos y paredes que atenúen el ruido.
- b) Observar que en los espacios de trabajo donde se acumulan fuentes de ruido, estos sean lo suficientemente amplios o dispongan de materiales que atenúen el ruido en su entorno.
- c) Realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a los equipos y máquinas que son fuente de emisión de ruido.
- d) Colocar barreras naturales para interferir la transmisión de ruido.
- e) Adquirir equipos de trabajo, teniendo en cuenta que su emisión de ruido este dentro de los límites permisibles
- f) Delimitar y señalizar las zonas de exposición al ruido.
- g) Utilizar los protectores auditivos en tareas en las que existe ruido superior a los niveles permisibles Adquirir maquinaria pesada con elementos que controlen la transmisión del ruido.



VIBRACIONES

La eliminación o disminución de vibraciones y sus efectos en la salud de los trabajadores y servidores públicos, se conseguirá aplicando las siguientes normas de seguridad:

- a) Adquirir máquinas y herramientas con elementos que controlen la transmisión de las vibraciones
- b) Realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a los equipos y máquinas que son fuente de emisión de vibraciones
- c) Instalar la maquinaria en plataformas anti vibratorias
- d) Colocar dispositivos amortiguadores en las máquinas y herramientas que originen vibraciones.

CONDUCTORES ELÉCTRICOS

Se presentaran señaléticas de advertencia en caso de riesgos

Se colocara un extintor Tipo C cerca de los tableros de control eléctrico.

La Empresa EPMAPSAC tendrá los siguientes acotamiento:

- a) Solo podrá ejecutar los trabajos de electricidad el personal autorizado capacitado en seguridad.
- b) Las reparaciones y cualquier trabajo accionado eléctricamente se encargara solo las personas autorizadas y capacitadas de la Empresa.
- c) Se informara al encargado de electricidad si hay fallas en los equipos o no tengan funcionamiento adecuado.
- d) Emplear extensiones eléctricas certificadas y que estén en buenas condiciones.

Art. 11.2.7.3.- FACTORES QUÍMICOS

Son sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que durante la elaboración, manejo, transporte, almacenamiento o uso, puede incorporarse al aire ambiente en forma de polvo, humo, gas o vapor, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos de lesionar la salud de las

Daños en el organismo por sustancias químicas

- Si se absorbe en suficiente cantidad:
- Dependiendo de su toxicidad.
- Dependiendo de las vías de entrada en el organismo.



- a) Se concederá a los trabajadores de guantes, respiradores adecuados y protección visual apropiada a los químicos utilizados.
- b) Se enseñará a los trabajadores sobre manipulación y uso de productos químicos.

Art. 11.2.7.4.- RIESGOS BIOLÓGICOS

riesgos biológicos, se observará lo dispuesto por el Art. 66 del Decreto 2393 “DE LOS RIESGOS BIOLÓGICOS”.

BATERÍAS SANITARIAS

- a) Se instalará de conjuntos sanitarias adecuadas (excusados para hombres y mujeres y urinarios)
- b) se conservarán en óptimas condiciones de aseo y desinfección.

AGUA POTABLE Y DE CONSUMO

Se proporcionará a los trabajadores de agua potable y agua de consumo humano en las zonas localizadas (botellones).

BIOSEGURIDAD

Se comprobará que la basura contaminada esté separada de la no contaminada,

los recipientes utilizados para su sujeción estén debidamente señalizados.

Art. 11.2.7.5.- FACTORES ERGONÓMICOS

VALORACION E IDENTIFICACION

La Empresa EPMAPSAC a través del técnico de Seguridad y Salud Ocupacional , con la cooperación del Comité se hará el estudio de los riesgos ergonómicos existentes.

Evaluación

- a) Para este riesgo se evaluara con el técnico de Seguridad para identificar y evaluar los riesgos
- b) Movimientos Repetitivos en el uso de herramientas manuales tales como: computadoras, precisión y otros.



- c) Posiciones sean estas forzadas o estáticas tales como espacios confinados , pozos, ductos y oficina

POSTURA

- a) Se enseñará a los trabajadores del área administrativa que realizan ejercicios de estiramiento cada hora en especial de miembros superiores y espalda.
- b) Se verificará la altura del monitor y teclado con la finalidad de que el trabajador conserve una postura ergonómica adecuada.
- c) Se confirmará que la altura de los escritorios para el trabajador con el propósito de que conserven una postura ergonómica correcta.
- d) Se comprobará que la área de los escritorios acceda al trabajador una apropiada movilidad.
- e) Se confirmará que las sillas posean una base de 5 patas con ruedas, apoya codos regulables, apoyo lumbar regulable y regulador de altura e inclinación.

TRANSPORTE MANUAL DE CARGAS

Para el manejo y manipulación manual de materiales y cargas

Capítulo V, Art. 128 del Decreto 2393, "MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES".

Para este manejo se estipula lo siguiente:

Se preparara y capacitara a los trabajadores de EPMAPSAC, en el manejo correcto de objetos pesados con la finalidad de evitar lesiones, desgarres, inflamaciones, torceduras y consecuencias en la columna

Se práctica los ejercicios de calistenia que pueden realizarlos planificadamente dentro de la jornada laboral para mantener la integridad de su salud de los trabajadores.

Se tendrá que almacenar los materiales debidamente para evitar peligros como resbalones, caídas. Todo levantamiento manual de cargas se procederá hacer de acuerdo a los siguientes pasos:

1. abrir las piernas a la altura de los hombros
2. agacharse de forma correcta que es la espalda recta
3. Sujetar la carga, asegurando bien las manos a él.
4. Ajustar la carga al cuerpo



5. Levantar la carga haciendo el esfuerzo con las piernas

La finalidad es de prevenir lesiones, desgarramiento, torceduras e inflamaciones a los trabajadores.

El peso máximo que debe soportar un trabajador estipulado en el Decreto Ejecutivo 2393 art. 128 capítulo v son los siguientes:

Varones hasta 16 años	35 libras
Mujeres hasta 18 años	20 libras
Varones de 16-18 años	50 libras
Mujeres de 18- 21 años	25 libras
Mujeres 21 años-más	50 libras
Varones de más de 18 años	Hasta 175 libras

Art. 11.2.7.6.- FACTORES PSICOSOCIALES

Empresa EPMAPSAC evaluará los riesgos psicosociales en los otros cargos centralmente de su distribución, sobre todo en los de tipo directivo de compromiso, administrativos de alto desempeño y otros cargos como supervisores, colaboradoras en donde Los tipos de sus ocupaciones desarrollan el nivel de riesgo psicosocial .

a) Distribución del encargo:

el primordial riesgo Psicosocial que los trabajadores deben tomar en balance es: fatiga mental, que se ocasiona fundamentalmente por el

ritmo

suma

tipo de trabajo

información que el trabajador toma y a la que se debe dar respuesta, para contrarrestar estos riesgos observamos lo siguiente

Proyectar las ocupaciones del trabajo según el personal disponible

Fijar patentemente las labores

Operar información recibida proporcionando atención al tipo de señales

Conceder información apropiada en cantidad y eficacia para posibilitar la realización del

acoplar educadamente las pausas de descanso durante el trabajo



Pronunciar tiempos fijos o rotativos para proporcionar el ajuste del trabajador

Perfeccionar las circunstancias ambientales para el puesto de trabajo

RIESGOS PSICOSOCIALES Y LA DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO.

De la clasificación del trabajo

Con el fin de reducir la visión de angustia, estrés o monotonía

- a) Puntos que congreguen diferentes características de tareas y ejecutarlas en el orden esperado.
- b) Establecer sitios de trabajo que tengan cierta autonomía, pueda inspeccionar su compás de trabajo.
- c) Acceder si es posible, la iniciativa del trabajador para evadir cadencias de trabajo forzados.

ESTRÉS POR TRABAJO A PRESIÓN, SOBRECARGA MENTAL, ALTA RESPONSABILIDAD

El estrés laboral o estrés en el trabajo es un tipo de estrés propio de las sociedades , en las que la creciente presión en el entorno laboral puede provocar la saturación física o mental del trabajador, generando diversas consecuencias que no sólo afectan a su salud, sino también a la de su entorno

En esta reacción participan casi todos los órganos y funciones del cuerpo, incluidos cerebro, los nervios, el corazón, el flujo de sangre, el nivel hormonal, la digestión y la función muscular.

SIGNOS Y SÍNTOMAS

El estrés afecta órganos y funciones de todo el organismo.

- a) Nerviosismo
- b) Sarpullidos
- c) Depresión o ansiedad
- d) Insomnio
- e) Disfunción sexual
- f) Palpitaciones rápidas
- g) Diarrea o estreñimiento
- h) Dolores de cabeza

Si la causa del estrés es única, por ejemplo la problemas en el trabajo o en el hogar, enfrente la situación de forma efectiva.

- a) No se aislé, comparta sus sentimientos con los amigos.
- b) No se asigne más responsabilidades hasta acostumbrarse a la nuevo contexto.

Para prevenir este riesgo se debe hacer:

- a) Tener siempre a disposición rítmica como: hacer gimnasia, deporte o algún entretenimiento.
- b) Poseer amigos con quienes participar tanto lo bueno como lo malo.
- c) Ilustrarse a metodologías de relajación.
- d) Impedir el uso de sedantes, alcohol o drogas para hacer frente a las situaciones de estrés.
- e) Prevaler actividades.



- f) implementar el autocuidado.

TRABAJO MONÓTONO

- a) Establecer el trabajo en forma que se hagan las pausas activas de relajamiento muscular por lo menos cada dos horas de trabajo continuo.
- b) Proyectar tareas que resten la monotonía laboral .

TRATO CON CLIENTES

Dar capacitación o charlas sobre el trato apropiado a los clientes y los resultados del "burn out" (síndrome del quemado), incitado como un tipo de estrés para personas que atienden clientes.

- a) Animar el apoyo y soporte entre compañeros en la ejecución de las acciones laborales.
- b) Se enseñará mediante talleres a los trabajadores en técnicas de trato con clientes y usuarios y soluciones de conflictos para minimizar los riesgos inherentes a la actividad.
- c) Se enseñará a los trabajadores sobre técnicas de relajación y anti estrés.

DÉFICIT EN LA COMUNICACIÓN

- a) Proporcionar comunicación y participación directa entre trabajadores y directivos.
- b) Formar instrucciones de comunicación directa entre trabajadores y jefes.
- c) Animar el apoyo social entre trabajadores.

Art.12.-VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

Art.12.1.-EXAMENES MEDICOS Y DE APTITUD.

EPMAPSAC, deberá ajustar a exámenes y chequeos médicos generales.

El prototipo y la prioridad de los exámenes de los trabajadores ajustaran de acuerdo a las valoraciones de riesgos en los áreas de trabajo que laboren a cada uno, con el objetivo de prevenir el impulso de enfermedades a resultados del trabajo.

la Empresa Pública Municipal de agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cumandá EPMAPSAC cuenta con los riesgos estimados y por los servicios médicos será responsable para que los trabajadores se opriman a los exámenes médicos de pre-empleo, periódicos, y de retiro para cada puesto de trabajo, sin costo para el trabajador.

El personales tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos de laboratorio. El personal tienen derecho a la privacidad de dichos resultados, restringiendo el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios, solo podrá ser proporcionado al empleador información referente a su estado de salud, cuando el trabajador preste su conocimiento deliberado.



Art.12.1.1-EXÁMENES DE PRE-EMPLEO

Con el propósito de fijar el estado físico y psicológico de los futuros trabajadores para ubicarlos en los puestos o áreas de trabajo de acuerdo con el perfil de riesgo del mismo.

Constitución de la República del Ecuador en el Art. 326.- El derecho al trabajo numeral 5 nos dice toda persona tendrá derecho a elaborar en un ambiente adecuado y que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

Art.12.1.2.- EXÁMENES PERIÓDICOS

Cumplir exámenes periódicos para comprobar signos o evidencias de interacción de factores de riesgo en el trabajador, el estado en el que se hallan los empleados conducente al riesgo de cada actividad, de acuerdo con el cual que ejecuta los exámenes auxiliares de diagnóstico.

Art.12.1.3.-EXÁMENES DE RETIRO

Los exámenes de retiro se efectuarán con la finalidad de comprobar el estado de salud en que se encuentran los trabajadores al momento de la salida de la Institución.

Si el trabajador se niega a realizar los exámenes de retiro, el registro de la información médica individual servirá como garantía y respaldo legal.

Art.12.2.-INSTRUMENTAL, EQUIPOS, MOBILIARIOS E INSUMOS MEDICOS

EPMAPSAC cumple con la normativa del (Acuerdo Ministerial No. 1404) La Institución cuenta con más de cien trabajadores y establece en el lugar de trabajo, un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que, proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva. Este servicio contará con el personal médico y paramédico necesario, equipo médico, muebles, materiales, medicamentos, y estará sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y Empleo y supervigilado por el Ministerio de Salud.

Art.12.3.-PROMOCION Y EDUCACION

Toda persona que ingrese a trabajar en la Empresa, tomará formación inicial y por lo menos una vez al año en materia preventiva que contendrá los siguientes aspectos:

- a. Política preventiva, Reglamento Interno de Higiene y Seguridad y procedimientos de actuación.
- b. Normas generales de prevención en la institución.
- c. Plan de emergencia.
- d. Riesgos propios del Puesto de Trabajo.

Esta formación estará compuesta dentro de la formación general de inducción de la Empresa. Formación preventiva específica del puesto de trabajo, también tomará formación, teórica y práctica cuando se incorporen en su sección nuevas tecnologías o sustancias que modifiquen de forma considerable las condiciones de Higiene, seguridad y salud a las instrucciones y técnicas de trabajo. En el programa anual de formación preventiva deberá conforma con:



- a) Objetivos generales y específicos.
- b) Responsables de impartir la formación.
- c) Destinatarios.
- d) Contenidos y metodología a seguir.
- e) Cronograma.

El registro de la Formación anual se lo llevará en el Plan de Desarrollo de Competencias en Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional (matriz de competencias).

Art.12.4.-REGISTROS INTERNOS DEL SERVICIO MEDICO

El médico tiene la obligación de llevar y mantener un archivo clínico-estadístico, de todas las actividades referentes a su trabajo:

- a) Ficha médica y pre ocupacional
- b) Historia clínica única
- c) Registros que señalen las autoridades competentes.

EPMAPSAC con la participación de equipo médico que colabora con el desarrollo de charlas de capacitación e instrucción de brigadistas en primeros auxilios .

Art.12.5.-PRESTACIONES DE PRIMEROS AUXILIOS

El médico y sus auxiliares iniciarán la formación y entrenamiento de personal para primeros auxilios.

El empleador proporcionará de entrenamiento necesario a fin de que los brigadistas de primeros auxilios tengan conocimientos de los mismos.

Art.12.6.-RE-ADECUACION, RE-UBICACIÓN Y REINSERCIÓN DE TRABAJADORES

Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según opinión de la Comisión de Evaluaciones de Incapacidad del IESS o del facultativo del Ministerio de Trabajo, para no afiliados, el Gerente deberá ubicarlo en otra sección de la empresa, previo consentimiento del trabajador y sin falta a su remuneración, la renuncia para la reubicación se considerará como carencia a cumplir las medidas de prevención y seguridad de riesgos.

Art. 13 PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTROPICOS

Art.13.1.-PLAN DE EMERGENCIA

La Empresa Pública Municipal De Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cumandá EMAPSAC contara con un Plan de Emergencia y Contingencia que permita a los habitantes y usuarios de las áreas o disposiciones prevenir, atender y redimir en caso de hechos accidentales con la solución de mitigar posibles daños.

- a) proveer el Plan de Emergencia a todos los trabajadores los mismos que recibirán la capacitación respectiva y deberá ser actualizado por lo menos cada año o cuando se haya realizado modificaciones importantes a la infraestructura, cantidad de personal o servicios de la empresa



- b) Durante una emergencia desactivar máquinas, equipos, herramientas o computadores siempre que sea posible y seguir las indicaciones del Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo o miembros de la Brigada para la evacuación de las instalaciones.
- c) En caso de emergencia llamar al teléfono del Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil o Ambulancias de Centros Hospitalarios cercanos, dependiendo de la magnitud y tipo de emergencia.
- d) La Brigada de Primeros Auxilios realizará el manejo inicial de la víctima, sus actividades se harán hasta la llegada del personal médico o paramédico quienes continuarán con la atención del paciente.
- e) Cuando se presente un conato de incendio, la persona que esté más cerca, deberá iniciar el combate con el extintor más próximo y simultáneamente pedirá a otra persona que se halle cerca que accione la alarma.
- f) Al momento que se escuche la alarma, los miembros de la brigada deberán dirigirse lo más rápido posible al sitio de reunión designado por la Brigada. En este sitio se coordinará el trabajo de combate, para lo cual la persona que accionó la alarma debe informar el sitio del flagelo. Todo esto se realizará con la coordinación del Jefe de Brigada.
- g) Cuando se activa el Plan de Emergencia, uno de los integrantes de las Brigadas designado y capacitado previamente será el encargado de suspender la energía eléctrica si la situación lo amerita.
- h) El resto del personal EPMAPSAC, deberá abandonar las instalaciones de manera ordenada pero rápidamente hacia los sitios que ya han sido establecidos previamente.
- i) Si la emergencia supera el campo de acción de la Institución. (Local, zonal, regional o nacional), se mantendrá informado a través de los medios de comunicación y se seguirá las instrucciones únicamente de los organismos de emergencia oficiales.
- j) En caso de terremotos, si se encuentra dentro de las oficinas, bodegas y talleres, tomar la salida de emergencia y evacuar ordenadamente a paso rápido pero no corriendo, afuera ubicarse en sitios que no impliquen riesgo de caída de objetos como postes, cables de energía eléctrica y árboles.
- k) Si se encuentra dentro de las instalaciones y lejos de las salidas de emergencia, se deberá quedar en el sitio, pero alejado de paredes u objetos móviles, cargas suspendidas y cables de energía. Colocarse en posición fetal junto a algún objeto resistente como mesones, escritorios o vigas.
- l) El Jefe de la Unidad de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo elaborará un informe de la situación dirigido a la máxima autoridad.

Art.13.2.-BRIGADAS Y SIMULACROS

La Empresa Pública Municipal De Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cumandá EMAPSAC conformara las brigadas de emergencias, con el personal voluntario, distribuido estratégicamente los diferentes niveles de las áreas quienes adoptarán capacitaciones permanente de primero auxilios, métodos afines a la Higiene y Seguridad, Salvamiento o rescate.

Art.13.3.-PLANES DE CONTIGENCIA

El Empresa EMAPSAC afiliara gestiones para enfrentar situaciones asentadas al peligro como incendios, explosiones, derrames, terremotos inundaciones, huracanes, deslaves y violencia para lo cual implementara los siguiente:

- a) organizar al personal de tal forma que después de una emergencia su recuperación sea la más pronta posible.
- b) Adiestrar al personal que conforme las brigadas, en temas específicos y solo ellos actuarán después de la emergencia.
- c) Continuar las instrucciones de los miembros de las brigadas en caso de requerir mayor personal para la contingencia.



- d) Cuando haya acabado el evento, el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo hará una minuciosa inspección conjuntamente con el Cuerpo de Bomberos y determinará si se puede o no regresar a los sitios de trabajo.
- e) Realizar un conteo del personal para verificar que no haya quedado alguien atrapado en las instalaciones.
- f) Encomendar funciones a los trabajadores para el inmediato reinicio de los trabajos si la situación lo permite.
- g) Uno de los miembros de la brigada de emergencia se encargará de restablecer la energía, agua u otros suministros, una vez superada la situación.
- h) El o La encargada de la Unidad de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo efectuará la primera evaluación de pérdidas con la colaboración de las entidades locales de emergencias como son Bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, Cruz Roja, etc. y se encargará de notificar a las autoridades la Empresa EPMAPSAC.

Art. 14.- PLANOS DE CENTRO DE TRABAJO

Para este cumplimiento de este artículo se tomara en cuenta lo dispuesto Art. 15 de la Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo del Decreto Ejecutivo 2393, la Empresa EPMAPSAC contara con un técnico de en Seguridad e Higiene del trabajo de acuerdo al grado de peligrosidad de la Empresa.

- a) Escala de planos con señalización de todas las áreas de trabajo.
- b) Planos de riesgos laborales en las áreas de trabajo.
- c) Planos de rutas de evacuación
- d) Planos puntos de encuentros para situaciones de emergencia.

Art.14.1.-RECINTO LABORAL EMPRESARIAL

Del Decreto Ejecutivo 2393 literal g) del Art. 15 numeral 1, La Empresa Pública Municipal De Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cumandá contara con los planos generales actualizados del lugar laboral empresarial.

Los planos de cada centro deberán contener como mínimo:

- a) Planos generales del recinto laboral empresarial, en escala 1:100 con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y funcionalidad de cada uno de estos puestos laborales.
- b) Los planos de las áreas de puestos de trabajo, que en el recinto laboral evidencien riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial incluyendo además, la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.
- c) Planos completos con los detalles de los servicios de: Prevención y de lo referente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.
- d) Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

Art.14.2.-AREAS DE PUESTO DE TRABAJO

Del Decreto Ejecutivo 2393 literal g) del Art. 15 numeral 2, EPMAPSAC tiene planos de las áreas de sitios de trabajo, demostrarán los riesgos que correspondan con higiene y seguridad industrial e incluirán, la mención adecuada de las medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos manifestados.



Art.14.3.-DETALLES DE LOS SERVICIOS

Del Decreto Ejecutivo 2393 literal g) del Art. 15 numeral 3, los Planos completos con los datos de los servicios de: Prevención y lo referente a campañas contra incendios de la empresa, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para lo proporcionado.

Los planos estarán ubicados en lugares visuales y estratégicos de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación en caso de emergencia.

Art.14.4.-RUTAS DE EVACUACION DE EMERGENCIA

En el Plan de Emergencias se cuenta con planos de evacuación, distribuidos en toda la Empresa a fin de que el personal, visitantes, colaboradores, usuarios conozcan el proceso de evacuación y a qué lugar dirigirse. También cuenta con salidas de emergencias y señaléticas de recursos contra incendios.

El procedimiento de actuación en caso d emergencia, los mapas de evacuación se encuentra dentro del plan d emergencia y contingencia.

Art. 15 .-PROGRAMAS DE PREVENCION

MANIFIESTO DE SALUD REPRODUCTIVA, VIOLENCIA PSICOLOGICA, VIH-SIDA, PREVENCIÓN DE USO DE TABACO,DROGAS Y ALCOHOL.

En relación con al Acuerdo Ministerial No. 00398 suscrito por el Ministerio de Relaciones Laborales, en vigencia desde el 13 de Julio de 2006, la Empresa amparará a través de su Servicio Médico y el técnico de Seguridad y Salud Ocupacional un Programa de prevención de VIH/SIDA.

De acuerdo a los principios de EPMAPSAC es una empresa de servicios, que tiene como propósito dar buen servicio toda el cantón en ocupación de valores de integridad, responsabilidad y sus principios de relacionamiento con las diferentes partes interesadas, manifiesta que en el caso particular del principio de relacionamiento de sus trabajadores EPMAPSAC lidera a sus colaboradores con el ejemplo, en forma competente, respetuosa , justa.

Tiene un compromiso para su bienestar de cada uno d ellos.

Promueve el trabajo en equipo y la representación de la responsabilidad en condiciones laborales de limpieza, orden y seguridad

Ofrece igualdad de oportunidades de trabajo a quienes estén calificados para aquello.

Motiva y acoge sugerencias y recomendaciones de sus trabajadores para el bien de la empresa

EPMAPSAC cumple y protege a sus trabajadores, cuidando los aspectos de salud particular y reproductivas, promociona de manera voluntaria a sus colaboradores las pruebas de VIH-SIDA y monitorea continuamente el ambiente laboral para asegurar que las relaciones interpersonales se desarrollen en armonía.

Para asegurara, EPMAPSAC realiza las siguientes practicas:

- a) Como parte del programa de vigilancia de la salud promociona de manera voluntaria y con la aceptación de sus trabajadores la realización de exámenes de VIH-SIDA a cargo de la empresa.
- b) En el programa se dictan charlas y campañas de salud .
- c) La empresa cuenta con un programa de uso de tabaco, drogas y alcohol el cual se difunde y se ejecuta periódicamente de acuerdo al cronograma establecido.



Art.15.1.-USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGA EN ESPACIOS LABORABLES

En base al Acuerdo Interinstitucional SETED-MDT-2016-001-A: Ministerio de Trabajo, Secretaria Técnica de Drogas y Ministerio de Salud Pública se implementara un programa integral de prevención y reducción del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas dentro de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento para proseguir y mejorar el bienestar de las personas que forman su equipo humano para así crear modo de vida saludable para que el personal tenga una mejor vida donde permita un apropiado desempeño.

- a) Realizar de charlas, talleres y/o videos sobre prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
- b) Originar actividades grupales de ejercicio físico.
- c) Consignar espacios libres de humo de tabaco en las oficinas e instalaciones de la Empresa.
- d) efectuar señalización informativa, obligatoria, preventiva y prohibitiva sobre consumo de alcohol, tabaco y drogas en espacios de trabajo de la empresa.
- e) Realizara diagnóstico inicial al personal de la empresa.

Art.15.2.-PREVENCION DEL RIESGO PSICOSOCIAL

De Acuerdo al Ministerial No. MDT-2017-0082 LA erradicación de la Discriminación en el Ámbito Laboral la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento EPMAPSAC implanta un programa de prevención del riesgo psicosocial que ejercen para promover un conocimiento de no a la DISCRIMINACION y así dar igualdad a las oportunidades de trabajo o laborales, este riesgo tiene situaciones que afectan habitualmente de forma importante y grave al estado de la salud de los trabajadores física, social y mental. También abre un índice donde aparezca más riesgos psicosociales como el abuso también, violencia y el acoso

Evaluar los riesgos psicosociales.

- a) Realizar de charlas, talleres y/o video foros informativos sobre prevención de riesgo psicosocial.
- b) Socializar programa de prevención de riesgo psicosocial

CAPITULOIII

Art.16.- REGISTRO, INVESTIGACION Y NOTIFICACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES EN INCIDENTES

Para llevar a cabo la Investigación del accidente se cumplirá con la Resolución No.

C.D.513 "REGLAMENTO DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO".

Art.16.1.-REGISTRO Y ESTADISTICA DE ACCIDENTE-INCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Será compromiso del Responsable de Seguridad y Salud, el llevar el registro de los accidentes e incidentes laborales ocurridos, así como la estadística de accidentabilidad respectiva con la finalidad de establecer medidas correctivas o preventivas para evitar otros casos.



Todos los accidentes e incidentes de trabajo deben ser investigados y notificados, para medir el grado de impacto a los trabajadores

Cada enero anualmente, la técnica de Seguridad y Salud Ocupacional recopilará información de los indicadores e ingresará la información a la plataforma del IESS.

EPMAPSAC en función a los exámenes médicos ocupacionales de los trabajadores serán específicos a los factores de riesgos en cada área o puesto de trabajo.

Art.16.2.-INVESTIGACION DE ACCIDENTE-INCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

- a) La investigación de accidentes/incidentes y enfermedades de trabajo deberá ser elaborada por el Responsable de Seguridad y Salud, con el propósito de identificar las causas que los ocasionaron y adoptar acciones correctivas y preventivas propensas a evitar la ocurrencia de hechos similares.
- b) El razonamiento para la investigación de todo accidente o incidente deberá ser el de establecer con la mayor exactitud y veracidad posible como ocurrieron los hechos, a fin de identificar las causas que permitieron su ocurrencia y tomar medidas correctivas y preventivas para evitar la ocurrencia de hechos similares.
- c) Se mantendrá el lugar donde ocurrieron los hechos tal cual estaba, hasta tanto no se realice la investigación y se acumulen las evidencias suficientes, en especial en el caso de accidente que se espera una investigación por parte de las autoridades, compañías de seguros, etc.
- d) En toda investigación, deberá tratarse de mantener la mayor cantidad posible de evidencias.
- e) El Responsable de Seguridad y Salud deberá elaborar y entregar el reporte de notificación de todo accidente laboral en las oficinas de Riesgos del Trabajo, en el término de diez (10) días, contados desde accidente que involucre a un tercero, bajo la modalidad de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, los representantes de dichas empresas, deberán proceder con la notificación de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Art.16.3.-NOTIFICACION DE ACCIDENTE-INCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

El técnico de Seguridad notificará los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de manera virtual por medio de un reglamentario de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la plataforma del IESS su plazo es de máximo 10 días a partir de la fecha notificada

Esto es de convenio al acuerdo Ministerial N° MDT-2017-0135. Instructivo de cumplimiento de las obligaciones de los empleados públicos y privados.

Se notificará conforme al Ministerio de Trabajo.

EPMAPSAC después de la investigación y definida la enfermedad relacionada con el trabajo, procede a la notificación a través de la plataforma del departamento de Riesgo de Trabajo del IESS dentro de sus fechas establecidas en su Reglamento (Resolución N° 513).



- a) Accidentes que causen la muerte de trabajadores de la empresa EPMAPSAC incluyendo temporales y contratistas o la muerte de otras personas en accidentes relacionados con el desarrollo de las actividades o en la movilización directa de la casa del trabajador al centro de trabajo y viceversa.
- b) Accidentes que causen lesiones con incapacidad médica a los trabajadores de la Institución, incluyendo temporales y contratistas.
- c) Incidentes o casi accidentes.

CAPITULO IV

INFORMACION, CAPACITACION, CERTIFICACION DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCION DE RIESGO

Art. 17.-INFORMACION

Todo trabajador desde su contratación de la Empresa recibirá información en temas de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las actividades que se realizarán, factores de riesgo, normas previstas en este Reglamento.

EPMAPSAC instituirá habilidades con el propósito de ofrecer información sobre los riesgos a los que están expuestos en las áreas de trabajo, para cual se considera:

- a) Los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo
- b) Las medidas y actividades de prevención y protección
- c) Las medidas adoptadas

Art.17.1.-CAPACITACION

La empresa realizara capacitación constante para todo su personal, también realizara anualmente simulacros contra emergencias identificadas en los procesos de la Empresa, Control y prevención de enfermedades ocupacionales, prevención de enfermedades contagiosas y para aquello se hará difusiones a través de carteles, programas de capacitación, charlas, talleres, reuniones se planificara tomando como base de información la matriz de riesgo, las estadísticas de accidentabilidad.

Art.17.2.-CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

EPMAPSAC certificará en capacidades tanto al Responsable de Higiene y Seguridad, así como solicitará al personal para trabajo de alto riesgo cuenten con las respectivas certificaciones para realizar estas actividades en la Empresa.

Art.17.3.-ENTRENAMIENTO

Comprobar que cada empleado conozca los datos del Plan de Emergencias y Evacuación, incluyendo los planos, y el tipo de emergencias viables.

Los entrenamientos deberán realizarse:

- a) Cuando más del 25% de la nómina de trabajadores sea cambiada, Mínimo una vez al año.
- b) Un entrenamiento adicional será necesario cuando:
- c) Sean introducidos nuevos equipos, materiales o procesos



- d) Los simulacros muestren que el rendimiento de los trabajadores es inadecuado.
- e) Los procedimientos hayan sido revisados o actualizados.

CAPITULO V

Art.18.-INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Art.18.1.-INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las Disposiciones contenidas en este reglamento fijara que la Empresa aplique las sanciones predichas dentro de la legislación aplicable de acuerdo al tipo de relación laboral que los y las servidores, obreros conserve en EPMAPSAC.

Art.18.2.-SANCIONES

Para consecuencia de la aplicación de sanciones mencionadas las faltas se clasifican de acorde a lo determinado en la legislación nacional vigente y en las resoluciones vinculadas al manejo de personas emitidas por parte de la EPMAPSAC.

Esto se determinara como faltas leves y graves.

Art.18.2.1.-FALTAS LEVES

Actos que provoquen daños heridas no incapacitantes y no ponen en peligro o riesgo la salud de obreros y obreras, servidores y servidoras de la Empresa.

- a) Por falta de limpieza en el área de trabajo de lo cual no se derive riesgo a la integridad física o salud a los trabajadores.
- b) No firmar el registro de las capacitaciones en temas relacionados a seguridad y salud ocupacional.
- c) Contravenir el presente reglamento, siempre y cuando no esté en peligro la integridad física de ambos.

Art.18.2.2.-FALTAS GRAVES

Actos que provoquen daños significativos. Lesiones permanente, incapacitantes sea temporalmente o permanente como también muerte a obreros y obreras, servidores y servidoras de la Empresa.

- a) No acatar las medidas de seguridad exigidas por la ley, reglamentos o por autoridad competente.
- b) Descargar los medios y equipos de control de incendio y no informar a los responsables de control y mantenimiento.
- c) Presentarse al trabajo o permanecer en estados de embriaguez.
- d) Negarse a la realización de exámenes de sangre o prueba de alcoholemia en los centros autorizados con el fin de comprobar el estado, habiendo sido notificado.
- e) Ocasionar fugas o derrames de sustancias peligrosas.
- f) Ocasionar incendios en las áreas de trabajo.
- g) No acatar las medidas de prevención de seguridad y salud derivadas a la evaluación de riesgos laborales .
- h) Manipulas u operar por cuenta propia un equipo o herramienta de trabajo para el que no está capacitado o no cuenta con autorización.



- i) Obstaculizar las vías de evacuación.
- j) Alterar, modificar las seguridades de los equipos y maquinarias.
- k) Atentar directamente contra la salud y seguridad de los trabajadores en la empresa.

Las sanciones que podrá aplicar la empresa de conformidad al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de acuerdo a la gravedad de falta serán:

- a) Llamado de atención por escrito
- b) Multa dispuesta
- c) Sanción



DEFINICIONES

Empleador: es aquel que crea uno o varios puestos de trabajo y los ofrece con el fin de que sean ocupados por trabajadores bajo su mando.

Salud: el bien estar físico de una persona tanto físico, mental y social

Seguridad Laboral: técnicas aplicadas en las áreas de trabajo que hace posible la prevención de accidentes.

Higiene Laboral: protección de la integridad física y mental del trabajador, preservándolo de los riesgos de salud inherentes a las tareas a su cargo y al ambiente físico donde se ejecutan.

Equipos de Protección Personal: aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones.

Peligro: condición ó característica intrínseca que puede causar lesión o enfermedad, daño a la propiedad y/o paralización de un proceso.

Clasificación de los factores de riesgos:

Físico.- provocados por ruido, vibración, iluminación, radiaciones, electricidad, fuego, temperatura

Químico.- provocados por presencia de polvos, humos metálicos, aerosoles, gases, líquidos de procesos.

Biológico.- por contacto de virus, parásitos, hongos, venenos.

Ergonómico.- originados por posiciones incorrectas, posturas incorrectas, sobreesfuerzos físicos.

Psicosocial.- deficiencias en el diseño, la organización y la gestión del trabajo, así como de un escaso contexto social del trabajo, y pueden producir resultados psicológicos, físicos y sociales negativos, como el estrés laboral, el agotamiento o la depresión.

Mecánicos.- propagados por Herramientas, Materiales, Maquinarias Orden y Aseo.



Art.19.-DISPOCIONES GENERALES

El Reglamento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, cumple con la siguiente normativa legal vigente:

Decreto Ejecutivo 2393 (Reglamento de Seguridad y Salud de los Colaboradores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo).

Reglamento General del Seguro de Riesgos del Trabajo, Resolución 513 Constitución Política de la República del Ecuador, artículo 326, numeral 5.

Reglamento para el funcionamiento de los servicios Médicos de (Acuerdo Ministerial 1404)

PRIMERA.- La empresa a través del Departamento de Higiene, Seguridad y Salud y el comité paritario de Seguridad y Salud Ocupacional vigilara por el cumplimiento del reglamento, cuyo desempeño es adicionalmente una obligación para los y las trabajadores, empleadores, servidores.

SEGUNDA.- Permanecen incorporados el presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Trabajo todas las disposiciones contenidas en la programación del código de trabajo.

TERCERA.- En caso de duda interpretación y aplicación de este reglamento se observa las disposiciones legales contempladas en las demás leyes laborales y de Higiene, Seguridad y Salud en el trabajo vigentes.

CUARTA.- Ropa de trabajo y Equipos de Protección Personal será verificado y provisionara según la actividad y función a realizar previo la identificación de evaluación, análisis, peligros y control de riesgos laborales por puesto de trabajo, verificando con la legislación vigente.

QUINTA.-El presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Trabajo de la Empresa ingresara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y será examinado cada dos años, según lo establece el Art. Del Código del trabajo.

SEXTA.-El Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa escogerá una comisión bipartita que se reunirá anualmente para evaluar el nivel de cumplimiento.




Art.20.-DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrara en vigencia a partir de su aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

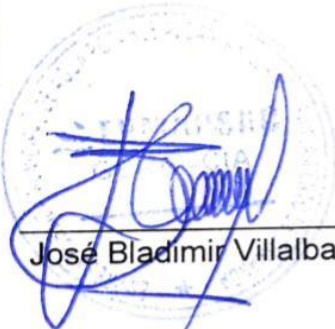
Dado en el Cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo el día 14 de septiembre del año 2018.

SEGUNDA.-la disciplina y el control e implementación del presente reglamento es responsabilidad de las coordinaciones y direcciones de EPMAPSAC.



Ing. Karina Ponce

Tec.Seguridad Industrial
C.I. 0931800957



José Bladimir Villalba Rea

Representante Legal
C.I 0604720144



